



Resolución Jefatural

N° 0203 - 2015-INDECI
29 de Diciembre 2015

VISTO: La Resolución Jefatural N° 179-2015-INDECI del 30 de Noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 179-2015-INDECI de fecha 30 de Noviembre 2015, se aprobó la Desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 332-2015-EF, a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el año 2015, por el importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 304 023.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, en el Artículo 1° de la indicada Resolución Jefatural, se incurrió en error material al consignarse en el rubro EGRESOS, en la Actividad 5.000508: Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción, debiendo ser: Actividad 5000502: Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción;

Que, de conformidad con el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores de orden material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; amerita rectificar la acotada Resolución;

Que, en ese sentido a efectos de superar el error material incurrido, es necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 179-2015-INDECI de fecha 30 de Noviembre 2015, respecto a la Desagregación de Recursos en la Estructura Funcional Programática sobre el Código de la Actividad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaria General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar con eficacia al 30 de Noviembre de 2015, el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 179-2015-INDECI de fecha 30 de Noviembre de 2015, respecto a la Desagregación de Recurso en la Estructura Funcional Programática, la que quedará redactada de la siguiente manera:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

006: Instituto Nacional de Defensa Civil

UNIDAD EJECUTORA

001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil

CATEGORIA PRESUPUESTAL

9002: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos

ACTIVIDAD

5.000502: Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

Artículo 2º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobado, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alfredo E. Murgueytio Espinoza

General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

